



INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IP-MEN-10-2021

El Ministerio de Educación Nacional (en adelante EL MINISTERIO), en aplicación del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 mediante el cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados en especial a las MIPYMES a presentar propuesta para la contratación de: **“RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA WEBEX DE ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”**.

Por lo anterior, ponemos a disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin de que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

La hoja de ruta del Ministerio de Educación Nacional está alineada con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que se dividen en pactos estructurales, pactos transversales y pactos regionales que enmarcan los programas, proyectos, objetivos y metas que ha fijado el gobierno para el cuatrienio. Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 contienen iniciativas relacionadas con transformación digital e innovación pública a partir de las cuales se basó la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información - OTSI del Ministerio de Educación Nacional para formular la necesidad descrita en el presente Estudio Previo. Las iniciativas de transformación digital e innovación pública contenidas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que justifican la formulación del presente proceso de compra se listan a continuación:

- Impulsar la transformación digital de la administración pública por medio del uso prioritario de la nube.
- Diseño e implementación planes de transformación digital en las entidades públicas del orden nacional.
- Aprovechamiento de tecnologías emergentes
- Innovación pública
- Cierre de brecha entre regiones

Mediante el Decreto 5012 de 2009 y 854 de 2011 se definen como funciones de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, entre otras las siguientes:

1. Garantizar a las áreas del Ministerio de Educación Nacional, una infraestructura de hardware, redes y telecomunicaciones eficiente y segura, que permita el acceso de la información de forma ágil y permanente, identificando las mejores soluciones disponibles en el mercado.
2. Identificar tecnologías emergentes y evaluar la viabilidad para su adopción en el sector educativo, teniendo en cuenta criterios económicos, financieros, normativos, de sostenibilidad, uso y tendencias de la industria de la tecnología y la información.
3. Definir, monitorear y proponer mejoras en el sistema de información del sector de la educación para orientar al ministerio de educación nacional en la toma de decisiones y el mejoramiento permanente de la gestión del sector educativo.
4. Las demás funciones que se le asignen, que correspondan a la naturaleza de la dependencia.



Teniendo en cuenta que es deber de la Oficina garantizar la prestación de servicios de TI para el Ministerio de Educación Nacional y de optimizar la plataforma que los soporta, se evidenció la siguiente necesidad.

La misión del Ministerio de Educación Nacional consiste en: “Liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, esto en el marco de la atención integral que reconoce e integra la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo integral de los individuos y la sociedad.” Y en este sentido el presente Estudio Previo busca responder a los desafíos planteados por la pandemia del COVID-19 para garantizar la comunicación y asistencia técnica en la implementación de estrategias de fortalecimiento de la gestión institucional y la articulación de procesos de planeación territorial en materia educativa para el sector de la educación en Colombia.

En particular, el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 menciona las metas del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 dentro de los cuales se encuentra el siguiente lineamiento estratégico: “Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.” Actualmente, este lineamiento cobra mayor relevancia ya que la crisis causada por la pandemia COVID-19 acelera la necesidad de adopción y modernización de tecnología, por lo cual el presente estudio previo busca generar las capacidades tecnológicas requeridas para ofrecer posibilidades de conexión y asistencia técnica virtual que requieren los diferentes actores del sector educación en aras de garantizar la ejecución de los programas, planes y proyectos institucionales y territoriales en materia educativa.

De igual forma, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información del Ministerio de Educación Nacional 2019 – 2022 define una serie de objetivos estratégicos entre los cuales se destaca la necesidad de garantizar la gestión de la capacidad y la operación de infraestructura tecnológica, para mantener disponibles los servicios tecnológicos requeridos por la Entidad y el sector. Ante los desafíos que se generaron por la pandemia del COVID-19, la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información-OTSI del Ministerio, ha respondido en alineación a este objetivo estratégico haciendo uso de diversos canales de comunicación sincrónica y asincrónica entre los que se encuentra:

- Herramienta Teams de Microsoft para reuniones de hasta 250 usuarios (funcionalidad meeting - reunión).
- La opción Teams en vivo para servicios webinar (conferencia y seminarios en línea) hasta 1000 usuarios.
- Herramienta de videoconferencia Cisco Webex meeting (4 licencias) para conexión de hasta 1000 usuarios en línea, las cuales se encuentran implementadas en las salas de videoconferencia de la entidad.
- Adicionalmente como complemento de esta solución webinar de videoconferencia, se cuenta con una licencia de Webex events que soporta hasta 3000 usuarios en línea, la cual cuenta con soporte hasta el 31 de agosto de 2021 como se muestra en la siguiente imagen:

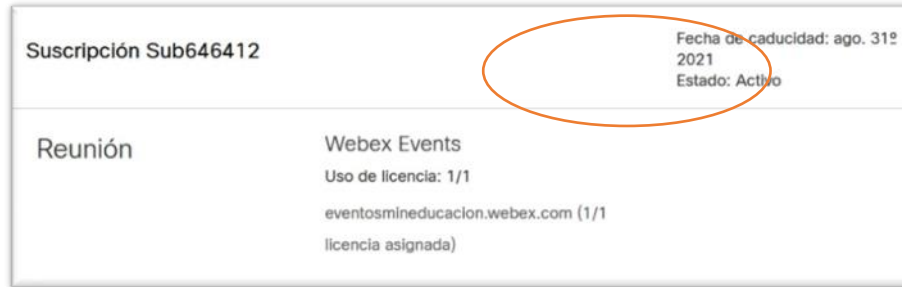


Imagen 1: Fecha de caducidad de la licencia Webex Events 3000

Fuente: Anexo Técnico del Proceso.

El licenciamiento Webex Events 3000 fue adquirido por el Ministerio en la vigencia 2020 a través del contrato No. CO1.PCCNTR.1753346 suscrito con MCO GLOBAL S.A.S., proceso que fue realizado a través de Invitación por Mínima Cuantía. Los servicios tecnológicos antes descritos se encuentran soportados en infraestructura de nube con el fin de garantizar capacidades de escalamiento, elasticidad y robustez que demandan estos servicios.

El Ministerio ha venido haciendo uso eficiente de estas herramientas; para actividades internas de comunicación se apoya en la herramienta Teams y para las asistencias técnicas al sector se apoya en las herramientas de Webex Cisco, principalmente para atender necesidades como:

- Asistencia Técnica Entidades Territoriales: El Ministerio de Educación fortalece las capacidades de las Secretarías de Educación mediante la estrategia virtual "Conéctate con el MEN" la cual fue implementada desde la vigencia 2020, para brindar asistencia técnica para la gestión de las Entidades Territoriales. Sumado a la estrategia Haciendo equipo con las regiones, el Ministerio de Educación Nacional ha venido desarrollando las sesiones 'Conéctate con el MEN' que consisten en videoconferencias semanales para socializar las orientaciones emitidas para el ajuste del servicio educativo durante la emergencia sanitaria y para atender las inquietudes y necesidades de las secretarías de educación de las Entidades Territoriales Certificadas y de la comunidad educativa.
- Asistencia Técnica Sector Educación: El Ministerio ha venido exponiendo las regulaciones del gobierno y directivas ministeriales, en torno a la actual emergencia originada por la Pandemia del Covid-19, a través de encuentros virtuales con el sector: Entidades Territoriales, Secretarios, Rectores, Docentes y representantes de la comunidad educativa.
- Encuentros institucionales: El Ministerio de Educación desarrolla mensualmente un espacio de interacción entre la ministra y los colaboradores, para fortalecer y afianzar los lazos de compañerismo al interior del Ministerio, así como actualizar al equipo de colaboradores del MEN sobre las estrategias desarrolladas en todos los ámbitos de la gestión de la entidad hacia el sector educativo. Estos espacios se denominan Café para Conversar e Inspirar y se desarrollan de forma virtual.

En los últimos tres (3) meses, las estadísticas de uso de la plataforma Webex Events indica que se han realizado en total 30 reuniones, así mismo desde diciembre de 2018 hasta abril de 2021 el total de reuniones ha sido de 5.828 con 329.441 participantes en total, por lo que se sustenta la necesidad garantizar las capacidades de videoconferencia actuales del Ministerio, en aras de renovar el



licenciamiento de una herramienta que ha permitido la conexión de hasta un número de 3000 asistentes por evento, estadística que se soporta en la siguiente información la cual se extrae de los reportes de la herramienta Webex, como se observa a continuación:



Imagen 2: Estadísticas de reuniones (Ene – Abr)

Fuente: Estadística de la Herramienta WEBEX



Imagen 3: Cantidad de reuniones mensuales (Ene – Abr)

Fuente: Estadística de la Herramienta WEBEX

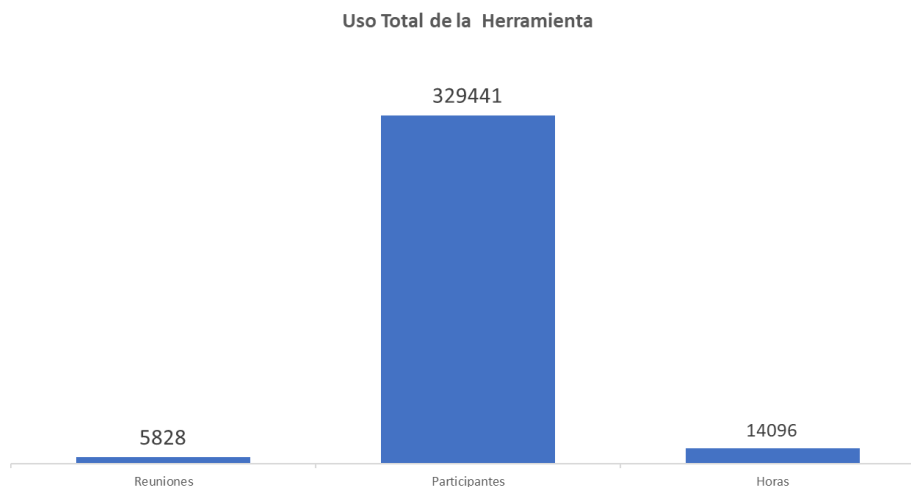


Imagen 3: Uso total de herramientas Webex (Dic 2018 – Abr 2021)

Fuente: Reporte Fabricante Cisco

En aras de continuar garantizando la herramienta virtual Webex Events a través de la cual se realizan los eventos y asistencias virtuales al sector descritos en el presente documento, así como mantener actualizada las soluciones de videoconferencia del Ministerio, la cual se encuentra soportada en tecnología CISCO, se requiere la renovación del licenciamiento de una (1) licencia Cisco Webex Events incluyendo soporte de un (1) año a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022, con capacidad máxima para 3000 usuarios conectados a un solo evento, lo cual permitirá soportar virtualmente las actividades de asistencia técnica que se realiza a diferentes actores del sector educativo como son: Secretarías de Educación, Entidades Adscritas y Vinculadas, Instituciones Educativas, Rectores, Docentes, entre otros.

La videoconferencia sigue siendo hoy en día, un recurso indispensable para el Ministerio de Educación Nacional, dada la necesidad de comunicarse con la comunidad educativa que se encuentra a gran distancia en todo el territorio nacional. El Ministerio requiere realizar eventos con la comunidad educativa en el entorno flexible y colaborativo. Con la facilidad para que los asistentes puedan registrarse y unirse al evento fácilmente desde cualquier dispositivo.

Esta contratación se encuentra justificada e incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2021. Por lo anterior, se considera procedente su contratación.

OBJETO:

“RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA WEBEX DE ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El objeto por contratar le permitirá al Ministerio contar una plataforma virtual que soporte los eventos y reuniones del Ministerio, con ocasión de las actividades de asistencia técnica que debe realizar al sector educativo. Los bienes y servicios por contratar comprenden:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Licencia Webex Events 3,000 capacity	1
Soporte y Mantenimiento 8x5 por 1 año, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022	1

El alcance del objeto a contratar comprende:

- Entregar la renovación de la licencia de una plataforma para realizar eventos de asistencia técnica en línea extremo a extremo en tiempo real de gran calidad y seminarios webs eficaces para hasta 3000 personas por evento, cumpliendo las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
- Realizar dos (2) mantenimientos preventivos por año, durante la duración de la garantía.
- Entregar toda la documentación acorde al protocolo de paso a producción de nuevas tecnologías, documento que es emitido por el Ministerio.
- Prestar servicio de soporte y garantía sobre la licencia sobre el periodo de un (1) año, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022. Para ello deberá entregar certificado de licenciamiento y soporte por el periodo descrito.



2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La presente necesidad de contratación se encuentra clasificada en:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43230000	43233500	43233502	Software de video conferencias

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 mediante el cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

5. ASPECTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES:

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el estudio previo y obligaciones en caso de ser seleccionado:

5.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la licencia CISCO WEBEX EVENTS para realizar eventos de asistencia técnica en línea extremo a extremo, con capacidad de hasta 3000 usuarios por evento, cumpliendo las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
2. Entregar certificado con el compromiso de realizar dos (2) mantenimientos preventivos por año, durante la duración de la garantía.
3. Entregar toda la documentación acorde al protocolo de paso a producción de nuevas tecnologías, documento que es emitido por el Ministerio.
4. Garantizar la prestación del servicio de soporte y garantía sobre la licencia por el periodo de un (1) año.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.



3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.
7. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
8. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
11. No subcontratar la ejecución del objeto contractual,
12. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
13. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.

B) OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

6. PLAZO, DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2021, previo cumplimiento de los



requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El periodo del licenciamiento y soporte será desde el 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En la ciudad de Bogotá D.C., Ministerio de Educación Nacional, actualmente Calle 43 N° 57-14 CAN (Sede principal).

DOMICILIO CONTRACTUAL: Bogotá D.C.

7. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 65.952.699,00) IVA INCLUIDO, para los servicios de renovación del licenciamiento Webex Events y el servicio de Soporte y Mantenimiento 8x5 por 1 año (La licencia Webex Events se encuentra excluida de IVA).

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO MEN	IVA	VALOR TOTAL
Licencia Webex Events 3,000 capacity por 1 año	1	\$ 57.478.843,00	N.A.	\$ 57.478.843,00
Soporte y Mantenimiento 8x5 por 1 año	1	\$ 7.120.887,00	\$ 1.352.969,00	\$ 8.473.856,00
VALOR TOTAL		\$ 64.599.730,00	\$ 1.352.969,00	\$ 65.952.699,00

NOTA RESPECTO AL IVA: Es importante aclarar que la oferta deberá presentarse sin IVA para el producto "Licencia Webex Events 3,000 capacity por 1 año" conforme al artículo 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, del Estatuto Tributario, en el numeral 24, incorporado por el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016: "Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)", se puede concluir que los servicios SaaS que corresponden a software en la nube están excluidos de dicho impuesto, razón por la cual deberá facturarse sin IVA.

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para la estimación del valor del presente proceso la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio realizó estudio de mercado a través de la plataforma SECOP II en el mes de abril de 2021 (Código id.CO1.BDOS.1905876), a 94 proveedores inscritos en el código UNSPSC 43233502 Software de Video Conferencia. Como respuesta a esta solicitud de información a proveedores, se recibieron en total tres (3) cotizaciones.

Una vez revisados los precios unitarios cotizados por cada proveedor se procedió a establecer el valor del presupuesto a partir del promedio de estos valores y el histórico de cada servicio indexado con el IPC, obteniendo el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	VALOR UNITARIO HISTÓRICO MEN (IPC 1,61%)	VALOR UNITARIO PROMEDIO MEN	IVA	VALOR TOTAL
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO				
Licencia Webex Events 3,000 capacity por 1 año	1	\$ 69.976.745,00	\$ 79.084.945,00	\$ 34.699.320,00	\$ 46.154.360,09	\$ 57.478.843,00	N.A.	\$ 57.478.843,00
Soporte y Mantenimiento 8x5 por 1 año	1	\$ 5.639.029,41	\$ 5.046.986,55	\$ 8.067.226,89	\$ 9.730.305,69	\$ 7.120.887,00	\$ 1.352.969,00	\$ 8.473.856,00
VALOR TOTAL						\$ 64.599.730,00	\$ 1.352.969,00	\$ 65.952.699,00

Este valor incluye IVA SI NO



IVA Incluido para los servicios de Soporte y Mantenimiento 8x5 por 1 año, se aclara que la licencia Webex Events se encuentra excluida de IVA.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de la aceptación de oferta se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 108721 del 22/04/2021, Posición catalogo: C-2299-0700-10-0-2299062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES NACIONAL, Fuente: Nación, Recurso: 11, Unidad ejecutora: 22-01-01, Con situación de fondos, que se encuentra por valor de \$65.952.699 de los cuales se destinará para el presente proceso la suma de \$65.952.699

9. FORMA DE PAGO

- Un pago por el valor correspondiente al licenciamiento Cisco Webex Events ofertado por el contratista, contra entrega del certificado de licenciamiento por un (1) año a nombre del Ministerio de Educación Nacional, previo ingreso a almacén del Ministerio y aprobación del supervisor del contrato.
- Un pago por el valor correspondiente al Soporte y Mantenimiento 8x5 de la licencia ofertado por el contratista, contra entrega del certificado del soporte y mantenimiento de la licencia Cisco Webex Events por el periodo de un (1) año a nombre del Ministerio de Educación Nacional, previa aprobación del supervisor del contrato.

Para el pago se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, artículo 50 y en la Ley 1150 de 2007, artículo 23. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja - PAC del MEN.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	21 de mayo de 2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para observar	25 de mayo de 2021 hasta las 11:59 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para responder las observaciones	26 de mayo de 2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para Adendas	27 de mayo de 2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de propuestas (cierre)	31 de mayo de 2021, hasta las 10:00 A.M	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Verificación requisitos Evaluación de las ofertas y solicitud de aclaraciones o subsanaciones	01 de junio de 2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación informe de verificación de requisitos	02 de junio de 2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
habilitantes		
Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones y periodo máximo para subsanar	03 de junio de 2021 hasta las 11:59 PM	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
i. Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta o; ii. Declaratoria de desierta	Hasta el 04 de junio de 2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Entrega de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

NOTA: En caso de requerirse nuevas fechas dentro del cronograma por el no cumplimiento de los requisitos por parte de los proponentes, se harán las modificaciones mediante adenda a través de la plataforma SECOP II.

11. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez EL MINISTERIO haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica presentada o el valor de alguno de los ítem que la componen, supere el presupuesto oficial respectivo, establecido en los estudios previos y en la presente invitación en la parte denominada oferta económica.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo, cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por EL MINISTERIO, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
- j) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.



12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

13. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnetico la documentación completa en la pagina del SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

Los documentos deberan ser cargados por parte del proponente en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, en el orden en que se relacionan en la presente invitación y en el cuestionario del proceso que se efectuará en la plataforma del SECOP II.

14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

FACTORES DE SELECCIÓN:

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

Una vez se establezca cuál es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
2	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima de la proponente relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.



- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

14.1. CAPACIDAD JURIDICA HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

Podrán participar de la invitación pública las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

a). Carta de presentación de la propuesta: Formato No. 1

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta y su presentación en el SECOP II se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación pública a participar. Dentro de la carta de presentación deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no está en curso de inhabilidad e incompatibilidad.

El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

b). Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo:

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal,



expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

El proponente extranjero deberá acreditar:

- Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el Ministerio verificará en la plataforma de Sistemas de Información Personas Jurídicas de la Secretaría



Jurídica de Bogotá, si la Persona Jurídica se encuentra activa, en caso de que no esté allí registrada deberá aportar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.

c). Registro Único Tributario – RUT:

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

**d). Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:
Formato No.2**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, , cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota 1: El proponente podrá presentar a cambio del Formato No. 02 una certificación que contenga la información señalada en el mismo.

Nota 2: Junto con el Formato No. 02 / certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

Para personas extranjeras:



Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en la invitación pública.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

e). Autorización para contratar:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

f). Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

g). Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el



Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

h). Fotocopia de cédula de ciudadanía:

Presentar la fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado. En el caso de Consorcios y Uniones temporales, deberá entregarse copia de la cedula de los representantes legales de las personas jurídicas o de la persona natural que la conforman.

i). Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y productos.

Nota 3: Es necesario que los interesados verifiquen la guía de presentación de la propuesta en el SECOP II por proponentes plurales y conocer sus consecuencias por no seguir sus instrucciones. En tal caso, la oferta deberá ser presentada a título de la persona plural y no de alguno de sus integrantes, so pena de rechazo de la misma.

En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de suscripción del contrato deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II.

j). Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y



Policía Nacional-Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

EL MINISTERIO consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y contravencionales en la página web de la Policía Nacional.

k). Compromiso anticorrupción

Los oferentes singulares o plurales deberán dar su manifestación o no sobre su Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del Secop II en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así.

A) Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

B) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de selección. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

C) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección.

D) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección de Mínima Cuantía nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

E) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

F) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NOTA 1: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos, con excepción de los señalados en los numerales 1 (Carta de presentación de la propuesta), y 9 (Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente).

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

NOTA 3: No se requiere presentar formato y debe señalar la manifestación en el cuestionario de acuerdo a las opciones de la plataforma.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO.

La siguiente documentación se debe allegar al Ministerio de Educación Nacional en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez sea seleccionado el proveedor.

- Original certificación bancaria. En caso de proponentes plurales como consorcio o unión temporal, el titular de la cuenta deberá ser el respectivo proponente plural, consorcio o unión temporal.
- Formato único hoja de vida persona natural o jurídica de la Función Pública, según el caso



- Registro Único Tributario – RUT (en caso que el titular sea consorcio o unión temporal, aplica este numeral para el momento de la firma del contrato, pues se debe allegar el RUT a nombre de esta última)
- Registro de Información Tributaria –RIT Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes.

14.2. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en la Invitación pública, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido. De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

14.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)

Teniendo en cuenta el estudio de sector, el proponente persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Proponente Singular (Persona Natural o Jurídica)

Los proponentes deberán aportar certificaciones de contratos que permitan evidenciar la experiencia en el **suministro y/o adquisición y/o venta y/o implementación y/o instalación de licenciamiento de videoconferencia Webex.**

- a. Todos los contratos deben haber sido ejecutados y terminados al 100%.
- b. La sumatoria de la cuantía de las certificaciones allegadas deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.
- c. La experiencia deberá acreditarse con máximo tres (3) certificaciones contratos.

2. PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Los proponentes que se presenten bajo alguna de estas modalidades, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia, el máximo de certificaciones a acreditar por proponente plural es de (3), tales certificaciones deberán cumplir con las condiciones solicitadas al proponente singular. Igualmente, los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia deben estar ejecutados y terminados al 100%, y la sumatoria de sus valores debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. Los documentos válidos para acreditar la experiencia es certificación o acta de liquidación. En caso de que la totalidad de la información requerida no se encuentre en las certificaciones, se debe anexar con ellas copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.
2. El Ministerio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.
3. Para acreditar la experiencia requerida deben anexarse las certificaciones respectivas, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre de la empresa Contratante
 - Nombre del Contratista
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.



- Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
 - Objeto del contrato
 - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
 - Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
 - Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente, en la que figure el cargo y firma de quien la expide.
 - Indicación de las actividades realizadas.
4. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
5. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos, en los cuales, haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la verificación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente, debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.
6. En caso de presentar más de tres (3) contratos con el fin de acreditar la experiencia, solo serán tenidos en cuenta los primeros tres (3) de acuerdo con el orden en que fueron incorporados en la plataforma SECOP II. Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en la invitación pública, se continuará con la revisión del contrato siguiente de los adjuntados en la plataforma y así sucesivamente, si el proponente allegó más contratos.
7. De resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, de conformidad con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 200, modificada por la Resolución No. 6 de 2006, emanadas del Banco de La República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.
10. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada.
11. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el MEN, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

14.2.2. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.

14.2.2.1. CANAL AUTORIZADO DE LA LICENCIA OFERTADA:

El proponente deberá presentar con su oferta, certificación donde se evidencie que es PARTNER autorizado en COLOMBIA para el suministro venta o distribución y soporte de la licencia CISCO WEBEX EVENTS, emitida por el fabricante, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendarios, anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso.



El documento presentado para acreditar este requisito deberá contener:

- Comunicado en membrete oficial del fabricante.
- Dirigido al Ministerio de Educación Nacional o a quien interese.
- fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendarios, anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso
- Nombre del partner certificado por el fabricante.
- Indicar claramente que es PARTNER autorizado en COLOMBIA para el suministro y soporte de licencias CISCO WEBEX EVENTS.
- Autorización de Partner CISCO: Partner Collaboration SaaS
- Documento firmado.

14.2.2.2. RESPECTO DEL PERIODO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE LA LICENCIA:

El proponente deberá presentar con su oferta, certificación donde se evidencie el periodo de garantía y soporte ofertado para la licencia expedida por el fabricante CISCO.

El documento presentado para acreditar este requisito deberá contener:

- Comunicado en membrete oficial del fabricante.
- Dirigido al Ministerio de Educación Nacional o a quien interese.
- Fecha de emisión
- Nombre del partner certificado por el fabricante
- Indicar claramente el periodo de soporte y garantía del licenciamiento exigido en el presente proceso, el cual debe ser de mínimo un (1) año.
- Documento firmado

Para el caso de proponentes plurales, los requisitos de “Certificación Canal Autorizado” y “Certificación Garantía y Soporte” deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

14.3. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (CUMPLE- NO CUMPLE)

El proponente deberá aportar documento suscrito por el representante legal en el que se compromete a cumplir con los requisitos definidos en el Anexo Técnico del presente proceso de invitación pública

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el acápite de capacidad técnica dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA

15. SELECCION:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden en que fueron presentadas en la plataforma del Secop II.

NOTA 1: La aceptación de la oferta se hará por el valor de la propuesta más económica y que cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes.



NOTA 2: En el caso de presentarse una oferta con un posible precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a lo contenido en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, en el capítulo IV Precios Artificialmente Bajos en Subastas Inversas, dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

La oferta económica deberá ser presentada en el formulario dentro del proceso en la plataforma del SECOP II, sin sobrepasar los precios unitarios techo, fijados en el formulario o LISTA DE PRECIOS dispuesto para tal fin.

De conformidad con el análisis de precios unitarios elaborado por la Entidad, en la tabla a continuación se relacionan los precios techos Unitarios para cada uno de los ítems objeto de la presente contratación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO	Nota
Licencia Webex Events 3,000 capacity por 1 año	1	\$ 57.478.843,00	Excluido de IVA
Soporte y Mantenimiento 8x5 por 1 año	1	\$ 8.473.856,00	Incluye IVA

Es preciso indicar, que los oferentes deberán cotizar cada uno de los ITEMS, sin superar, en ningún caso, el valor techo unitario establecido para cada ítem, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE la propuesta. Es decir, los precios unitarios ofertados por cada servicio no deberán sobrepasar los precios techo establecidos por la entidad, so pena de rechazo total de la oferta.

En consecuencia, para determinar el menor valor de la oferta, se realizará la sumatoria de todos los valores unitarios-ítems objeto de cotización, este proceso se llevará a cabo con todas y cada una de las ofertas recibidas, de los valores finales obtenidos para cada oferta, será seleccionada el menor valor de éstas.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación – Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren



	<p>bienes o servicios nacionales colombianos.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p> <p>Por lo anterior se acreditará con:</p> <p>Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.▪ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. <p>Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p><u>Diligenciar FORMATO No. 05</u></p>	<p>Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p> <p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar el certificado de conformación accionaria expedido por el revisor fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario lo firma el Representante Legal, y el contador autorizado.- Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. <p>Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <p>— Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal.• Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar <p>Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de</p>



	familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> <p><u>Diligenciar FORMATO No. 06</u></p>	<p>Adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente.</p> <p>Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">— Tener 60 años cumplido o más.— No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia— Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley <p>Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, adjuntando copia de las cédulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p> <p>Proponentes plurales: la regla de desempate aplica para proponentes plurales, en este caso, se sumaran el número de personas mayores vinculadas por los integrantes del consorcio o unión temporal, para lo cual cada uno de sus integrantes deberá presentar el formato firmado con los soportes de cédulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. <u>Diligenciar FORMATO No. 07</u></p>	<ul style="list-style-type: none">- Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.- Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.- Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.- Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización.- Proponentes plurales: el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo



	<p>que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p> <p>El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar FORMATO No. 08</p>	<ul style="list-style-type: none">- El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.- Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación.- Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición.- Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.- Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,</p> <p>y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;</p> <p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Para este criterio, las expresiones "participe o participen mayoritariamente", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, En consecuencia se debe demostrar éste concepto de "participación" de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar el certificado de conformación accionaria expedido por el revisor fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario lo firma el Representante Legal, y el contador autorizado. <p>Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones</p> <p>Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <p>Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente</p>	



<p>plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP.</p> <p>Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. <u>Diligenciar FORMATO No. 09</u></p>	<p>La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP</p> <p>Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta certificación expedida por el contador, representante legal y/o revisor fiscal en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores, anexando a dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente</p>	<p>El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:</p> <p>Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura.• En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso.• El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo.• En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad. <p>Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber:</p> <p>- <i>Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización</i></p>



del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 2. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 3. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

Nota 4: la omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

18. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS:

Este procedimiento se surtirá en la fecha indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la pagina del SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

19. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO:

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso, en el periodo de evaluación se podrán requerir aclaraciones y/o subsanaciones, en todo caso el término máximo será hasta el traslado del informe de verificación y/o evaluación.

La verificación jurídica será efectuada por la Subdirectora de Contratación, y la verificación y/o evaluación técnica y económica la realizará la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

20. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: i. Verificación técnica y económica: El Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información: **ROGER QUIRAMA GARCÍA** ii. Verificación jurídica: La encargada de la Subdirección de la Subdirección de Contratación: **MONICA ANDREA CARRILLO FONSECA**.

21. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE



REQUISITOS HABILITANTES:

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, si se llegaren a recibir observaciones y/o subsanaciones se elaborará un informe final en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

22. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

23. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

24. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Matriz de riesgos anexa al estudio previo.

25. GARANTIAS:

En atención a las obligaciones y cuantía de la Aceptación de la Oferta, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la misma, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Aceptación de la Oferta, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento deberá ampliarse hasta la liquidación de la Aceptación de la Oferta, siempre que la misma no se realice dentro de los seis meses siguientes al término de ejecución.
- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a un (1) año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) de la Aceptación de la Oferta, con vigencia igual al término de duración de la Orden y tres años más.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar



el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

26. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, EL MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de la misma, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con el artículo 14 (numeral 2), 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

28. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN:

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo para cada una de las entregas establecidas: si el contratista incumple los plazos de las entregas establecidos en la aceptación de oferta, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor de la misma, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor de la aceptación de oferta; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución de la aceptación de oferta el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor de la aceptación de oferta, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de la misma; c) Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumple las obligaciones señaladas en la aceptación de oferta, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; d) El contratista autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude, EL MINISTERIO sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a el contratista de la obligación de cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta, o, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento por parte del contratista, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento

Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en el MINISTERIO.



EL CONTRATISTA, autoriza que EL MINISTERIO descuente las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO PRIMERO: la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones interpuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes al término de ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

29. INDEMNIDAD:

El contratista, mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.

30. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la **"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica:**

"https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: **atencionalciudadano@mineducacion.gov.co**

31. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional la información y documentación que requieran.



**FORMATO N° 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha:

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Asunto: Presentación propuesta invitación pública Mínima Cuantía **IP-MEN-10-2021**

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación de mínima cuantía **IP-MEN-10-2021** hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable para la **“RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA WEBEX DE ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”** y en caso de que nos sea aceptada nos comprometemos a expedir las garantías correspondientes en el tiempo determinado

Declaramos así mismo:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna otra persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- c. Que conocemos todos los documentos del proceso y aceptamos las obligaciones y especificaciones técnicas en ellos contenidas.
- d. Que si se nos acepta la oferta nos comprometemos a efectuar los tramites a que haya lugar, y expedir y suscribir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- e. Que hemos revisado las adendas y aceptamos su contenido.
- f. Que conocemos el plazo establecido para la ejecución del contrato el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.
- g. Que el valor total propuesto es de \$ _____ (indicar el valor de la propuesta).
- h. Que autorizo al Ministerio de Educación Nacional a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- i. Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en el numeral 7 del artículo 26 y en el artículo 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1 del artículo 44 de la misma norma, así como también las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende



prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni tampoco la sociedad que represento.

- j. Apoyamos las acciones del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- k. En lo referente al compromiso anticorrupción, nos comprometemos a cumplir con todos y cada una de las manifestaciones que a continuación se relacionan: a) Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación; c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección **IP-MEN-10-2021**; e) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección **IP-MEN-10-2021** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia; f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores; y g) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit _____

Nombre y Firma del Representante Legal: _____

CC No _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Acepto notificación electrónica al correo: _____

Firma: _____



FORMATO N° 02
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Referencia: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IP-MEN-10-2021

Yo, _____ en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad _____ con NIT. _____, (o en nombre propio), identificado con cédula de ciudadanía no. _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de ésta certificación.

Firma: _____

Nombre:

Tarjeta Profesional No.

En calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal

Fecha: _____

NOTA: En caso de que la firma NO esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal.

Igualmente, en el evento en que la misma se suscriba por el revisor fiscal, deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).



FORMATO N° 03
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Referencia: IP-MEN-10-2021

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la MÍNIMA CUANTÍA IP-MEN-10-2021, para el objeto denominado _____, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

Table with 3 columns: NOMBRE, ACTIVIDAD, % DE PARTICIPACIÓN

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. N° _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. N° _____



FORMATO N° 03
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Referencia: IP-MEN-10-2021

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la MÍNIMA CUANTÍA IP-MEN-10-2021, para el objeto denominado _____, y por lo tanto manifestamos lo siguiente lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
2.- El consorcio está integrado así:

Table with 2 columns: NOMBRE, % DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
En constancia se firma en ____ a los ____ días del mes de _____ de 2021

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. N° _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. N° _____



FORMATO N° 04
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	Número y año del contrato: (indicar número del contrato)	Objeto del contrato	Nombre o razón social del Contratante: (indicar nombre completo)	Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa)	Fecha de finalización del contrato (dd/mm/aa)	Valor Final del Contrato (incluido IVA)	Valor Final del Contrato en SMLMV
1							
2							
3							
4							
5							

Nota: Deberá ser ajustado el presente formato cuando se trate de Experiencia Mínima Proponente Plural (Consortio o Unión Temporal)



FORMATO No. 05
CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR

Bogotá D.C, _____

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proceso de Selección: **IP-MEN-10-2021.**

Asunto: certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar)

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.



FORMATO No. 06

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

Bogotá D.C, _____

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proceso de Selección: **IP-MEN-10-2021.**

Asunto: certificación vinculación personas mayores.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando:

- Que tienen más de 60 años cumplidos
- No son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia
- Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.



FORMATO No. 07
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Bogotá D.C, _____

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proceso de Selección: **IP-MEN-10-2021.**

Asunto: certificación vinculación diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.



FORMATO No. 08

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Bogotá D.C, _____

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proceso de Selección: **IP-MEN-10-2021.**

Asunto: certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.



FORMATO No. 09
CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES

Bogotá D.C, _____

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proceso de Selección: **IP-MEN-10-2021.**

Asunto: certificación pago realizado a mipymes.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.



Anexos:

1. ESTUDIO PREVIO
2. CDP
3. ANALISIS DEL SECTOR
4. ANALISIS DE PRECIOS